

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 484-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo Nº 2674-2020, de fecha 11 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N°1786-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 14 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2674 -2020 de fecha 11 de Setiembre de 2020, el Sr. ANTON MAGALLANES CARLOS ALBERTO, identificado con DNI N°21865572, y la Sra. LOBATON LUYO GLORIA VICTORIA, identificado con DNI N°21859274, solicita la SUBDIVISIÓN DE LOTE del predio ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO LAS ROCAS Mz.B Sub Lote 14 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P21005148-SUNARP-CHINCHA con un área de 300.15 m2, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe Nº 1786-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 14 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO LAS ROCAS Mz.B Sub Lote 14 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un área de 300.15 m2 y un Perímetro 80.02 ml.

Que, mediante la Ley de REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el <u>Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.</u>- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL Nº008-2018/MDPN, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:







Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

| Zonificación | Área mínima de lote | Frente mínimo de Lote | Tipo de Vivienda |
|--------------|---------------------|-----------------------|---------------------------|
| RDM | 70 M2 | 4.50 M. | Unifamiliar |
| RDM | 90 M2 | 6.00 M. | Unifamiliar/Multifamiliar |

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO LAS ROCAS Mz.B Sub Lote 14 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. ANTON MAGALLANES CARLOS ALBERTO, identificado con DNI N°21865572, y la Sra. LOBATON LUYO GLORIA VICTORIA, identificado con DNI N°21859274, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 300.15 m2 y un Perímetro 80.02 mL, inscrita en la Partida Literal N°P21005148 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (03) Sub Lotes: SUB LOTE 14, SUB LOTE 14-1, SUB LOTE 14-2 y SERVIDUMBRE DE PASO, con las características siguientes:

LOTE 14 (Lote Matriz)

| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|-----------------------------------|---------------------|--|
| Por el Frente: | Calle N°02 | 10.00 ml |
| Por la derecha: | Lote 13 | 30.01 ml |
| Por la Izquierda: | Sub Lote 14 A | 30.01 ml |
| Por el Fondo: | Lote 7 | 10.00 ml |
| ÁREA TOTAL: 300.15 m ² | PERÍMETRO: 80,02 ml | and the second s |

SUB LOTE 14 (Remanente)

| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|----------------------------------|--------------------------|----------|
| Por el Frente: | Servidumbre de Paso | 05.00 ml |
| Por la derecha: | Lote 13 | 16.20 ml |
| Por la Izquierda: | Sub Lote 14-1 Resultante | 16.20 ml |
| Por el Fondo: | Lote 7 | 05.00 ml |
| ÁREA TOTAL: 81.00 m ² | PERÍMETRO: 42.40 ml | |

SUB LOTE 14-1 (Resultante)

| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|----------------------------------|-----------------------|----------|
| Por el Frente: | Servidumbre de Paso | 05.00 ml |
| Por la derecha: | Sub Lote 14 Remanente | 16.20 ml |
| Por la Izquierda: | Sub Lote 14 A | 16.20 ml |
| Por el Fondo: | Lote 7 | 05.00 ml |
| ÁREA TOTAL: 81.00 m ² | PERÍMETRO: 42.40 ml | |

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo Teléfono: (056) - 265459 - 262301 www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

SUB LOTE 14-2 (Resultante)

| LINDERO | COLINDANTE ' | MEDIDAS |
|----------------------------------|---------------------|----------|
| Por el Frente: | Calle N°02 | 08.20 ml |
| Por la derecha: | Servidumbre de paso | 12.01 ml |
| Por la Izquierda: | Sub Lote 14 A | 12.01 ml |
| Por el Fondo: | Servidumbre de paso | 08.20 ml |
| ÁREA TOTAL: 98.49 m ² | PERÍMETRO: 40,42 ml | |

SERVIDUMBRE DE PASO



| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|----------------------|--|----------------------------------|
| Por el Frente: | Calle N°02 | 01.80 ml |
| Por la derecha: | Lote 13 | 13.81 ml |
| Por la Izquierda: | Sub Lote 14-2 Resultante y el Sub Lote 14 | 12.01 ml 08.20 ml 01.80 ml |
| Por el Fondo: | Sub Lotes 14 Remanente y el Sub lote 14- 1 Resultante | 10.00 ml |
| ÁREA TOTAL: 39,66 m² | PERIMETRO: 47.62 ml | |

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

